



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Comisión:	Despacho Comisorio N° 013
Demandante:	Banco AV Villas S.A.
Demandado:	Diana Yazmín Robayo Agudelo

En atención a la anterior constancia secretarial y dada la facultad de subcomisionar conferida por el Juzgado Comitente dentro del despacho comisorio de la referencia, se procede a subcomisionar al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA**, para la realización de la diligencia de secuestro encomendada en el despacho comisorio de la referencia, con las facultades allí otorgadas por el comitente, por secretaría **ENVÍESE** el respectivo despacho comisorio y una vez devuelto el mismo por parte del subcomisionado, **DEVUÉLVASE** de manera inmediata el despacho comisorio al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ